



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, expidió la RESOLUCION No. 387 del 15 de diciembre de 2011 Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas, que en su parte resolutive establece RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas por el término de veinticuatro (24) meses, al Dr. ANTONIO NAVARRO WOLFF, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.948.629 de Cali (V), en su condición de Gobernador del Departamento de Nariño, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 2ª con calle 22B entre puentes – La Carolina, así: Descapote 453 metros cuadrados. Excavación en material común 108.52 metros cúbicos. Subbase granular 67.96 metros cúbicos. Adoquin peatonal 453 metros cuadrados. Sardinel 120 metros lineales. Desalojo de sobrantes 141.34 metros cúbicos. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, al Ingeniero JORGE PABON HIDALGO. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil once (2011) ARQ. LIANA YELA GUERRERO (fdo) Secretaria de Planeación Municipal proyectó **ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo)** Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA